

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
BUENAVENTURA D.E. - VALLE DEL CAUCA

AVISO A LA COMUNIDAD EN GENERAL

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUENAVENTURA D.E.

HACE SABER

“Que en el JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA D.E., cursa el medio de control de Protección de los Derechos e Intereses Colectivos o Acción Popular promovida por los señores ARMANDO PASTRANA GUTIÉRREZ, ÁLVARO SARRIA OROZCO, CARMEN ELENA PEÑA ORDOÑEZ, ALBA IRENE RINCÓN DELGADO, HAROLD RIASCOS MOSQUERA, MARÍA TEOFANA GONZÁLEZ, MARÍA ESTHER GRANJA GUTIÉRREZ, ÁLVARO ENRIQUE TENORIO, ELIZABETH RIASCOS MOSQUERA, CLAUDIA PATRICIA PASTRANA RIASCOS, ALONSO TENORIO RINCÓN, IVETH YANETH MEDINA GAMBOA, ELVIA YANETH PEÑA NIETO, ALHEY YAHAIRA RIASCOS GRANJA, MARÍA ISABEL CÁRDENAS, CARLOS ANDRÉS ANGULO, LINA FERNANDA RAMOS, OSCAR EDGARDO SÁNCHEZ, MADALIS POTES MINA, MARTHA CECILIA ANGULO, EDITH ZULEIMA CÁRDENAS, MARVIN SANTIAGO BELALCÁZAR, AURA MINA POTES, VLADIMIR RIASCOS HURTADO, LINA MAYDE POTES MINA, YAMILEC MORENO GRANJA, ANA MILENA QUIÑONEZ GARCÍA y ETTY LORENA LENIS NÚÑEZ, en contra del DISTRITO DE BUENAVENTURA y de la SOCIEDAD DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BUENAVENTURA S.A. E.S.P. y como vinculada, la sociedad HIDROPACIFICO S.A. E.S.P., expediente con radicado No. 76109-33-33-003-2021-00117-00, y que se relaciona con la presunta vulneración de los derechos colectivos de los accionantes a un ambiente sano, al acceso a una infraestructura de servicios que garantice la salubridad pública y al derecho a la seguridad y prevención de desastres previsibles técnicamente consagrados en los literales a), h) y l) del artículo 4º la Ley 472 de 1998, en razón a las inundaciones que vienen presentando sus viviendas ubicadas en el Barrio la Transformación carrera 51d con calle 1b denominada la Unión del Distrito de Buenaventura debido a los desbordamientos de las aguas lluvias y residuales que salen de las tuberías y quebradas que pasan por el sector.”

LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 21 DE LA LEY 472 DE 1998.

SE FIJA EN UN LUGAR PÚBLICO EN LA ENTRADA DE LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO JIRETH DONDE FUNCIONA ESTE DESPACHO JUDICIAL, EN LA OFICINA DE APOYO JUDICIAL DE ESTE DISTRITO, EN LA CARTELERA DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA Y EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL HOY 05 DE OCTUBRE DE 2021, Y SE ENTREGA COPIA A LOS INTERESADOS PARA SU PUBLICACIÓN.

CARMEN ELENA ZULETA VANEGAS
Secretaria